



AJUNTAMENT DE MONTSENY

Plaça de la Vila, 11 – C.P. 08469-Tel.938473003-Fax 938473114 -C.I.F. P-0813600-D
montseny@diba.cat- www.montseny.cat.

DECRETO DE ALCALDÍA

N.º de Decreto y fecha: 2026DECR000034, de 9 de febrero de 2026

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por D.ª MH ante los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, con fecha 8/01/2026 (E2026000019), para cubrir los gastos puntuales relacionados con el alquiler o la hipoteca de la vivienda habitual.

Visto el informe favorable emitido el 3/02/2026 por los Servicios Sociales Básicos de Atención Social del Consejo Comarcal del Vallès Oriental, que prestan servicio en este Ayuntamiento, tras examinar la solicitud y la documentación que la acompaña.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente en el presupuesto vigente para atender este gasto.

RESUELVO:

Primero. Conceder a D.ª MH una ayuda económica puntual y a fondo perdido por un importe de 350,00 €, correspondiente al 70 % del importe solicitado y a una mensualidad del alquiler de su vivienda habitual. Una vez efectuado el pago, D.ª MH deberá aportar a este Ayuntamiento una copia del recibo correspondiente.

Segundo. Disponer que el gasto correspondiente se impute a la partida presupuestaria 231-48001 del presupuesto vigente. El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria facilitada por la interesada.

Tercero. Notificar la presente resolución a la interesada.

Documento firmado electrónicamente.

Traducción al castellano de la resolución firmada electrónicamente en catalán. El documento original firmado es la versión en catalán.



AJUNTAMENT DE MONTSENY

Plaça de la Vila, 11 – C.P. 08469-Tel.938473003-Fax 938473114 -C.I.F. P-0813600-D
montseny@diba.cat- www.montseny.cat.

DECRETO DE ALCALDÍA

N.º de Decreto y fecha: 2026DECR000035, de 9 de febrero de 2026

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por D.ª MH ante los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, con fecha 8/01/2026 (E2026000019), para cubrir necesidades básicas como la alimentación, la higiene y otros gastos de subsistencia.

Visto el informe favorable emitido el 3/02/2026 por los Servicios Sociales Básicos de Atención Social del Consejo Comarcal del Vallès Oriental, que prestan servicio en este Ayuntamiento, tras examinar la solicitud y la documentación que la acompaña.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente en el presupuesto vigente para atender este gasto.

RESUELVO:

Primero. Conceder a fondo perdido a D.ª MH una ayuda económica puntual en concepto de alimentos, por un importe total de 245,70 €, correspondiente a 81,90 € durante tres meses. La interesada deberá presentar los justificantes de compra de alimentos a este Ayuntamiento (Servicios Sociales) para justificar el gasto realizado.

Segundo. Disponer que el gasto correspondiente se impute a la partida presupuestaria 231-48001 del presupuesto vigente. El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia directa a la cuenta bancaria facilitada por la interesada.

Tercero. Notificar la presente resolución a la interesada.

Documento firmado electrónicamente.

Traducción al castellano de la resolución firmada electrónicamente en catalán. El documento original firmado es la versión en catalán.